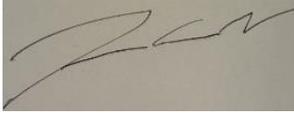


CONSTANCIA: Manizales, 29 de enero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003 001 2024 00002 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

En atención a la solicitud de embargo que antecede el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada los demandados en las entidades financieras, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que **JHOAN SEBASTIAN VALENCIA SALAZAR C.C. 1.054.926.325** y **ALEIDA SALAZAR FRANCO (C.C24.391.754)** tengan productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dichos demandados posean en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente

SEGUNDO: Accediendo a lo solicitado en el escrito de medidas, se **Ordena** oficiar a la NUEVA EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el nombre del empleador del demandado **JHOAN SEBASTIAN VALENCIA SALAZAR C.C. 1.054.926.325**, que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 014 fijado el 30 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b8142dcc9568b9de7bdda243e52dc66054e96402743c9294e9aa0571f5285b**

Documento generado en 29/01/2024 05:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>